

DESCARTA QUE HAYA FIJACIÓN

Instituto Chileno del Asfalto Afirma Que Precios del Insumo Son Libres

Recientemente, Raúl Olave, gerente general de OIL Malal, advirtió a la FNE que el establecimiento de los valores del producto en Chile no es transparente. Se maneja este indicador que aparece todos los meses y sobre el cual los clientes del negocio se rigen". El ejecutivo apuntó que quien elabora este índice es el Instituto Chileno del Asfalto, entidad en la que participan compañías como Asfaltos Chilenos y Química Latinoamericana, quienes fueron acusadas de colusión por la FNE ante el TDLC, cuyo proceso se encuentra ahora en la Corte

Suprema por la vía de reclamos. Frente a lo anterior, desde la gerencia del Instituto Chileno del Asfalto expresaron a este medio que quieren "aclarar en primer lugar que, lo que aparece en nuestra página web, no es una indicación de precio, sólo es un índice". Asimismo, la entidad detalló que en su página web "señalamos claramente respecto a este índice que esta información es

sólo de carácter informativo y no puede en ningún caso considerarse un antecedente que determina, fija o define referencias o valores para los precios mayoristas o precios al consumidor final en el mercado chileno, los que son completamente libres, dada su condición de mercado abierto competitivo y desregulado".

Respecto al índice en particular, Chile es un país que principalmente importa asfalto para abastecer el mercado nacional. "El índice utilizado es el que mejor refleja las variaciones del precio del asfalto en el mercado relevante para Chile, por su profundidad y

liquidez, que es el Golfo de México de USA, utilizándose para ello la publicación más reconocida y especializada, que informa la compañía Internacional Potten & Partner, con la que tenemos un contrato de suscripción anual. Cabe precisar que esta es la base que se utiliza para determinar tales variaciones", recaló el ente. Cabe recordar que el TDLC impuso multas a beneficio fiscal de 1.630, 718 y 1.790 Uni-



JORGE ABBOTT

Ministerio Público Critica Que FNE Sea la Querellante Contra Colusión

Hoy en la Sala de la Cámara de Diputados se discutirá el proyecto de ley que busca fortalecer el sistema de defensa de la libre competencia chileno, el cual ya fue aprobado de manera unánime en la misma sesión, pero del Senado.

En esa línea, el fiscal nacional, Jorge Abbott, opinó acerca de uno de los más importantes puntos de esta ley argumentando que si efectivamente se requiere o si se pretende que el delito de colusión sea sancionado, "es importante que el ejercicio de la acción penal le corresponda al órgano

al Ministerio Público y al tribunal competente los mismos antecedentes que previamente entregaron a la Fiscalía Nacional Económica y prestar declaración en calidad de testigo en la forma dispuesta por el artículo 191 del Código Procesal Penal, la cual será incorporada al juicio oral de la manera prevista en el artículo 331 del mencionado Código.

Si el testigo legalmente citado no compareciere sin justa causa o se negare a ratificar su declaración prestada ante la Fiscalía Nacional Económica y así lo declare

El fiscal nacional afirmó que constitucionalmente, le corresponde a la entidad que lidera querrellarse contra los delitos ligados a carteles duros, asegurando que la legislación que se tramita en el Congreso es "absolutamente incompleta".

constitucional llamado a hacer la investigación respectiva y la persecución, que es el Ministerio Público".

El jefe del Ministerio Público admitió que si eso queda como resorte exclusivo de la voluntad unilateral, aun- que deba fundarla, de parte del fiscal nacional económico por

el juez de garantía competente a petición del Ministerio Público, o incurrir en alguna de las conductas previstas en los artículos 206 o 269 bis del Código Penal, será privado de la exención de responsabilidad penal que establece este artículo.

Quienes cometan el delito de colusión arriesgan hasta 10 años de cárcel, tras la querrela de la FNE fundada en un fallo a firme del TDLC. Por la denominada "Ley Emilia", los infractores estarán al menos 1 año en presidio efectivo, de acuerdo a lo estableci-



■ Fiscal nacional, Jorge Abbott.

do en el proyecto de libre competencia. En tanto, al segundo en ocupar la herramienta de delación compensada se le rebajará en un grado la pena.